



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3812)

06 DICIEMBRE 2021

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2794, 3056, 2893, 2684, 3194, 1850, 3056, 1954 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 2794, 3056, 2893, 2684, 3194, 1850, 3056, 1954 de 2021, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizadas por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónica, informa que:

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 •

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 1 de 6

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2794, 3056, 2893, 2684, 3194, 1850, 3056, 1954 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

“A la señora DILSIA VERENA MERCADO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 1042431275 y código de hogar 561624, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV.”

Que la novedad reportada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

“A la señora SANDRA VIVIANA MEJIA RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No 1094912214 y código de hogar 891093, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV.”

Que la novedad reportada por Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

“A la señora ANGIE PAOLA DURAN CORTINA, identificada con cédula de ciudadanía No 1045731667 y código de hogar 490919, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV.”

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

“Al señor HUGO LUIS CERRA CUBA, identificado con cédula de ciudadanía No 1048216946 y código de hogar 487728, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV.”

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2794, 3056, 2893, 2684, 3194, 1850, 3056, 1954 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que mediante petición realizada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónicas, informa que:

“Al señor GUILLERMO ABRAHAN VEGA YACUB, identificado con cédula de ciudadanía No 1002377315 y código de hogar 866870, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV.”

Que la novedad reportada por Banco De Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Mi Banco S.A. al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

“A la señora ERIKA FERNANDA MACA, identificada con cédula de ciudadanía No 1061722346 y código de hogar 857806, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 2 SMMLV Y HASTA 4 SMMLV por el dato correcto: HASTA 2 SMMLV.”

Que la novedad reportada por Mi Banco S.A. al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

“A la señora LUZ MARY ORTEGA BORREGO, identificada con cédula de ciudadanía No 1020719802 y código de hogar 593734, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV.”

Que la novedad reportada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

“A los señores GERMAN ALBERTO LORDUY HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 6888942 y la señora DANY SUSANA SANCHEZ NEGRETE, identificada con cédula de ciudadanía No 52144339 y código de hogar 870210, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV.”

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2794, 3056, 2893, 2684, 3194, 1850, 3056, 1954 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que la novedad reportada por Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informa que:

“A los señores DANIEL EDUARDO MULFORD ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No 1124027751 y la señora IRLENE MARINA JIMENEZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1124059448 y código de hogar 679541, Se debe cambiar el dato incorrecto: Rango de ingresos SUPERIORES A 0 SMMLV Y HASTA 2 SMMLV por el dato correcto: HASTA 4 SMMLV.”

Que la novedad reportada por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 2794, 3056, 2893, 2684, 3194, 1850, 3056, 1954 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 2794, 3056, 2893, 2684, 3194, 1850, 3056, 1954 de 2021 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2794, 3056, 2893, 2684, 3194, 1850, 3056, 1954 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

| Id Hogar | Res. | Fecha Resol | Cédula | Nombres | Apellidos | Valor Anterior | Valor Actual |
|----------|------|-------------|------------|-------------------|------------------|------------------|---------------|
| 561624 | 2794 | 24/09/2021 | 1042431275 | DILSIA VERENA | MERCADO GARCIA | \$ 27.255.780 | \$ 18.170.520 |
| 891093 | 3056 | 15/10/2021 | 1094912214 | SANDRA VIVIANA | MEJIA RIOS | \$ 27.255.780 | \$ 18.170.520 |
| 490919 | 2893 | 1/10/2021 | 1045731667 | ANGIE PAOLA | DURAN CORTINA | \$ 18.170.520 | \$ 27.255.780 |
| 487728 | 2684 | 17/09/2021 | 1048216946 | HUGO LUIS | CERRA CUBA | \$ 18.170.520 | \$ 27.255.780 |
| 866870 | 3194 | 29/10/2021 | 1002377315 | GUILLERMO ABRAHAN | VEGA YACUB | \$ 27.255.780 | \$ 18.170.520 |
| 857806 | 1850 | 21/07/2021 | 1061722346 | ERIKA FERNANDA | MACA | \$ 18.170.520 | \$ 27.255.780 |
| 593734 | 2684 | 17/09/2021 | 1020719802 | LUZ MARY | ORTEGA BORREGO | \$ 27.255.780 | \$ 18.170.520 |
| 870210 | 3056 | 15/10/2021 | 6888942 | GERMAN ALBERTO | LORDUY HERNANDEZ | \$ 27.255.780,00 | \$ 18.170.520 |
| | | | 52144339 | DANY SUSANA | SANCHEZ NEGRETE | | |
| 679541 | 1954 | 28/07/2021 | 1124027751 | DANIEL EDUARDO | MULFORD ACEVEDO | \$ 27.255.780 | \$ 18.170.520 |
| | | | 1124059448 | IRLENE MARINA | JIMENEZ SUAREZ | | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 2794, 3056, 2893, 2684, 3194, 1850, 3056, 1954 de 2021 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

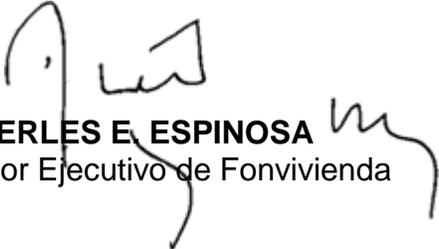
Página 5 de 6

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 2794, 3056, 2893, 2684, 3194, 1850, 3056, 1954 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06 DICIEMBRE 2021**


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey